

D.J. (418) ✓

SANTIAGO, 30 MAY 2018

RESOLUCION N° 01527 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017 y en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N° 01240 de 2017, el correo electrónico de fecha 28 de mayo de 2018, del Director de la Escuela de Postgrado, y

CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N° 01240 de 2017, que autoriza la 1ª versión del Magister en Química, Mención Tecnología de los Materiales, modificada mediante Resoluciones Exentas N° 02014 y N° 2776, ambas de 2017,

Que por razones de buen funcionamiento del Programa es necesario realizar las modificaciones solicitadas, por tanto,

RESUELVO:

I. Modifícase la resolución exenta N° 01240 de 08 de mayo de 2017, que autoriza la 1ª versión del Magister en Química, Mención Tecnología de los Materiales, modificada mediante Resoluciones Exentas N° 02014 y N° 2776, ambas de 2017, en la forma que se indica:

En el punto II, número 1), donde dice:

1) El otorgamiento de 5 cupos para alumnos colaboradores en actividades académicas y de investigación: se contempla la generación de 5 cupos para alumnos pertenecientes al programa con interés y condiciones en actividades investigativas y académicas generales, para que realicen tales acciones mientras cursan el postgrado. Estos educandos suscribirán un acuerdo mediante el cual, en vez de pagar con dinero el arancel, pagarán con el trabajo señalado. En caso de que los alumnos no cumplan con esta circunstancia, deberán pagar el valor del arancel normal.

Debe decir:

"1) El otorgamiento de 5 cupos para alumnos colaboradores en actividades académicas y de investigación: se contempla la generación de 5 cupos para alumnos pertenecientes al programa con interés y condiciones en actividades investigativas y académicas generales, para que realicen tales acciones mientras cursan el postgrado. Estos educandos suscribirán un acuerdo mediante el cual, en vez de pagar con dinero el derecho básico de matrícula y el arancel, pagaran con el trabajo señalado. En caso de que los alumnos no cumplan con esta circunstancia, deberán pagar el valor del arancel normal."

Regístrese y Comuníquese

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A UD. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

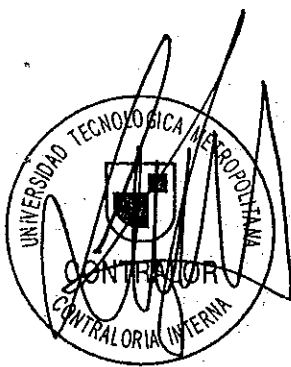
PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica

LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA





Dirección de Investigación y Desarrollo Académico
Dirección de Finanzas
Dirección de Docencia
Director Escuela de Postgrado
Unidad de Títulos y Grados
Departamento de Aranceles
Departamento de Recursos Humanos
Unidad de Control Presupuestario
Facultad de Ciencias de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente
Departamento de Química
Coordinadora Académica: Sra. Guadalupe Pizarra Guerra
Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos

PCT/jgcf